

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 7 de Junio de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios públicos y particulares que han contribuido a la Suscripción nacional iniciada por el Gobierno de S. M. para aliviar la suerte de las víctimas del siniestro ocurrido en las costas del Cantábrico, hasta el día de la fecha.

	Pesetas. Cts
GOBIERNO DE PROVINCIA.	
El Gobernador de la provincia.	25
El Secretario.	10
Oficial primero.	5
Id. segundo.	5
Id. tercero.	2 50
Id. cuarto.	2
SECCION DE FOMENTO.	
El Jefe.	7 50
Oficial primero.	2 50
Id. segundo.	2 50
Escribiente primero.	1 50
Otro escribiente.	1 50
ORDEN PUBLICO.	
Inspector Jefe.	5
Inspector del distrito de la Plaza.	2 50
Cabo del cuerpo del distrito de la Plaza.	1 50
Secretario de la Junta provincial de Beneficencia.	5
Auxiliar de la misma dependencia.	1
DIVISION HIDROLÓGICA DE VALLADOLID	
D. Angel García del Hoyo, Ingeniero Jefe.	10
Suma y sigue.	88

	Pesetas.
Suma anterior.	88
D. Emilio Gómez Díez, Ayudante primero.	5
D. Justo Galarreta, Ayudante segundo.	5 75
D. Antonio García Arana, Ayudante cuarto.	2 50
D. Antonio Mañas, Ayudante cuarto.	2 50
D. Pedro Barrios Castellanos, sobresaliente.	2
D. José Chaguaceda, Sobrestante.	2
ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA.	
El Jefe económico.	12
Jefe Interventor.	8
Jefe de Caja.	7 50
Jefe del Negociado de Contribuciones.	7 50
Oficial primero de Contribuciones.	6
Oficial segundo de id.	5
Oficial primero de Intervención.	3
Id. segundo de id.	2
Jefe de Propiedades.	3
Oficial segundo de id.	2
Id. de cuarta clase.	1
Oficial de quinta id.	1
Id. de id. id.	1
Id. de id. id.	1
Auxiliar de primera.	50
Id. de id.	50
Id. de id.	50
Id. de id.	50
El Oficial de Estancadas.	4
Aspirante de segunda.	25
Id. de id.	25
El Aspirante.	50
Id.	50
Id.	50
Jefe del Negociado de Impuestos.	7 50
Id. de id. de Estancadas.	5
Oficial del Registro.	5
Auxiliar de id.	1
Jefe de Comprobacion.	5
Oficial tercero de Contribuciones.	4
Un Oficial de dicha Sección.	4
Auxiliar de id. de primera.	50
Id. de segunda de id.	50
Id. del mismo Negociado.	50
Oficial de cuarta clase de Contribuciones.	4
Juan Gonzalez.	50
Oficial primero del Negociado de Propiedades.	2 50
Suma y sigue.	204 75

	Pesetas.
Suma anterior.	204 75
Auxiliar primero de Contribuciones.	50
Ramon Guerrero de Luna.	5
Total.	210 25
<i>Sigue la suscripcion.</i>	
CIRCULAR NÚM. 5100.	
NEGOCIADO 2.º—ORDEN PUBLICO.	
Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, pro-	

cederán por cuantos medios estén a su alcance, á la busca y captura del demente Marcelino Díez, cuyas señas y ropas que viste se espresan, el cual se ha fugado en la mañana de hoy del Manicomio provincial de esta ciudad, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Señas que se citan.
 Edad 59 años, estatura regular, ojos azules, barba canosa, bigote entrecano, viste sombrero hongo, chaqueta de paño color castaño oscuro, pantalon de paño color más claro que la chaqueta y calza borceguies.
 Valladolid 7 de Junio de 1878.—
 El Gobernador, Joaquin Marton.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1877 A 78. MES DE ENERO DE 1878.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Julian Termens, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha; de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Febrero siguiente, á saber:

	Pesetas.
Primeramente son cargo diez y seis mil ciento noventa y siete pesetas veinte céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Diciembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.	16,197.20
Son mas cargo ciento noventa y nueve mil ciento treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1876 á 1877, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.	199,155.95
Son mas cargo setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor espresan las cinco relaciones de cargo que acompañan y acreditan los treinta y nueve cargamentos que he firmado y se han expedido por la Contaduria de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Suma á la vuelta.	215,551.15



	Pesetas.
Suma de la vuelta.	215,531.15
Por producto del ramo de <i>Beneficencia</i> , según id. núm. 9.	26,955.35
Por id. de arbitrios especiales, según id. núm. 11.	15,609.75
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, según relación núm. 15.	25,665.50
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, según relación núm. 18.	9,957.99
TOTAL CARGO.	289,519.74

DATA.

Son data cincuenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor espresan las diez y siete relaciones de DATA que acompañan y acreditan los veintitres libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, según relación núm. 1.	3,499.95	291.50	3,791.45
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, según relación núm. 2.	562.49	"	562.49
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relación núm. 3.	166.66	100.00	266.66
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relación núm. 4.	395.85	"	395.85
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, según relación núm. 6.	125.00	"	125.00

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, según relación núm. 7.	"	"	"
Id. por id. del servicio de bagajes, según relación núm. 8.	"	"	"

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, según relación núm. 12.	2,404.98	"	2,404.98
---	----------	---	----------

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, según relación núm. 21.	166.66	54.16	220.82
Id. por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, según relación núm. 22.	5,040.16	119.91	5,160.07
Id. por id. de las Escuelas normales de maestros y maestras, según relación núm. 23.	903.54	139.86	1,043.20
Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relación núm. 24.	187.50	"	187.50
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relación núm. 25.	375.00	255.52	628.52
Id. por id. del Museo provincial, según relación núm. 27.	37.50	"	37.50

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta de Beneficencia, según relación núm. 28.	416.66	83.53	499.99
Id. por id. de los Hospitales de esta provincia, según relación núm. 28.	931.65	26,099.25	27,030.90

Sumas al frente. **15,215.36 34,141.53 40,554.69**

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Sumas del frente.	15,215.36	34,141.53	40,554.69
Id. por id. de las Casas de Misericordia, según relación núm. 28.	"	7,884.58	7,884.58
Id. por id. de las Casas de Expósitos, según relación núm. 28.	"	"	"
Id. por id. de las Casas de Maternidad, según relación núm. 28.	"	"	"

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, según relación núm. 31.	401.05	557.00	958.05
--	--------	--------	--------

SEGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relación núm. 34.	354.16	"	354.16
--	--------	---	--------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relación núm. 36.	"	63.45	63.45
--	---	-------	-------

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, según relación número 40.	"	9,957.99	9,957.99
---	---	----------	----------

TOTAL DATA. **15,968.55 45,604.55 59,572.88**

RESUMEN.

	Pesetas.	Pesetas.
Importa el cargo.	289,519.74	
Idem la data.		59,572.88
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero.		229,946.86

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.	211,592.55	
En el Instituto de segunda enseñanza.	2,867.51	
En la Escuela Normal de Maestros.	765.57	
En la id., id. de Maestras.	610.84	229,946.86
En la Academia de Bellas Artes.	1,020.78	
En los Hospitales de Dementes y de la Resurreccion.	6,482.09	
En el Hospicio provincial.	6,607.94	
		IGUAL.

De manera que importando el cargo la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil quinientas diez y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, y la DATA la de cincuenta y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las veinticuatro relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Enero próximo pasado la cantidad de doscientas veintinueve mil novecientas cuarenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Febrero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.— El Depositario de fondos provinciales, Julian Termens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría

de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Enero último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de fondos provinciales y por mí, se halla estendida al folio siete del libro correspondiente, a la cual me refiero, y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid a veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º El Vice-presidente accidental de la Comisión, Antonio Lanuza.

NUM. 3095.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA.

El día 25 de Abril último fué hallado en la carretera que desde esta Ciudad conduce á Moral del Vino, un talego que contiene una cantidad respetable de dinero.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual puede presentarse en este Gobierno, y dando las señas le será entregado.

Zamora 7 de Junio de 1878.—El Gobernador, Francisco del Villar.

TERCERA SECCION.

Núm. 3094.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas.

REPARTO OBLIGATORIO.

Estado demostrativo de las bajas procedentes de partidas fallidas declaradas por los Ayuntamientos y aprobadas por esta Administracion, tanto por insolvencia como por equívocas sufridas al practicar las operaciones de repartimiento, cuyos expedientes han sido presentados en la misma con sus respectivos recibos talonarios por el Banco de España, como encargado de la Recaudacion de Contribuciones.

PUEBLOS.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
Pozaldez.	1005.72
Matapozuelos.	493.73
Ventosa.	45.07
Medina del Campo.	87.73
Nava del Rey.	8208.27
Fresno el Viejo.	114.84
Torrecilla la Abadesa.	408.72
Villabarba.	35.61
Tudela.	155.26
Torrecilla de la Orden.	79.99
Medina del Campo.	364.22
Rioseco.	87
Tudela.	550.59
Laguna.	7.65
Puente Duero.	4.34
Muriel.	171.13
Boecillo.	3.53
Ataquines.	66.69
San Pablo.	425.71
Valdestillas.	21.57
Rioseco.	411.36
Castro Tejerigo.	4.43
Castrejon.	46.42
Puente Duero.	2.17
Cistérniga.	13.78
Villavicencio.	246.80
Aguilar.	612.38

PUEBLOS.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
Villanueva los Infantes.	92.72
Becilla.	81.49
Villanueva la Condesa.	52.25
Gaton.	401.75
Villacid.	227.52
Villalan.	10.88
Villagomez.	4.12
Bustillo.	50.48
Ceinos.	22.99
Bolaños.	595.76
Barcial.	47.19
Villafrades.	109.50
Valdunquillo.	40
El mismo.	148.51
Fuensaldaña.	25.69
Villafranca.	71.21
Monasterio de Vega.	40.62
Union.	546.71
Melgar de Arriba.	155.53
Castroponce.	101.53
Santervás.	53.47
Sahelices.	17.72
Villacarralon.	55.57
Villabaruz.	148.15
Fontihoyuelo.	129.18
Villacreces.	124.63
Castro Tejerigo.	8.51
Villabañez.	66.02
Melgar de Abajo.	25.06
Monasterio de Vega.	12.76
Villavaquerin.	25.43
Villanueva San Mancio.	76.39
Palazuelo.	28.62
Carpio.	180.40
El mismo.	375.31
Valoria.	24.39
Esguevillas.	79.73
Rioseco.	231.40
Villarmentero.	39.89
San Martin.	77.59
El mismo.	499.50
Valdestillas.	4.42
Muriel.	7.55
Villanueva la Condesa.	8.80
Piña de Esgueva.	1.66
Fontihoyuelo.	15.62
Muriel.	7.55
Valdestillas.	36.04
Castro nuevo.	7.86
Rioseco.	41.89
Palazuelo.	85.37
Laguna.	29.59
El mismo.	10.02
Santovenia.	4.90
Medina del Campo.	490.15
Villabaruz.	26.53
Sahelices.	69.02
Castroponce.	56.82
Castrodeza.	419.52
Torrebaton.	26.54
Bamba.	26.54
Castromembibre.	34.55
Matilla.	45.28
Torrecilla la Abadesa.	26.50
Villaco.	12.74
Tordesillas.	1606.50
Marzales.	15.24
Villalexmir.	41.04
Velliza.	73.27
Simancas.	26.52
Rioseco.	334.25
Villabañez.	15.27
Valoria.	65.66
Villalon.	329.52
Castro nuevo.	76.56
Olmós de Esgueva.	15.80

PUEBLOS.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
Cabezón.	106
Cojeces del Monte.	26.52
Geria.	25.53
Ciguñuela.	26.52
Langayo.	29.19
Amusquillo.	15.25
Fombellida.	53.06
Nava del Rey.	1090.98
Villan de Tordesillas.	12.74
Melgar de Arriba.	18.71
Mayorga.	571.75
Vega de Ruiponce.	141.40
Castroponce.	23.07
Castrobol.	64.23
Villalon.	1627.46
Tordesillas.	587.24
San Roman.	277.93
Cigales.	169.76
Medina del Campo.	1209.32
Villagomez.	254.90
Villafranca.	57.50
San Cebrian.	42.96
Villabañez.	325.45
Tudela.	28.83
Zorita.	49.36
Seca (La).	1594.54
Robladillo.	146.44
Castro Tejerigo.	611.82
Castroverde.	63.60
Villalan de Campos.	542.05
Villafranca.	446.28
Siete Iglesias.	5767.12
Valladolid.	259.04
El mismo.	45424.40
El mismo.	5090.64
El mismo.	2340.41
Tordesillas.	96.84
Total.	56582.32

Importa esta relacion las figuras cincuenta y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas treinta y dos céntimos.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para los efectos prevenidos en las instrucciones vigentes.

Valladolid 20 de Diciembre de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, P. O., Joaquin Borrás.

Núm. 3034.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO ESTANCADAS.—SELLO DEL ESTADO.

En expediente de visita girada á la documentacion de contabilidad de la Casa-Manicomio provincial sobre el uso del sello del estado que se sigue por esta Administracion Económica, aparecen como infractores los individuos que á continuacion se expresan, á los que, por ignorar su domicilio, se les invita por este anuncio oficial para que se presenten por sí ó por persona que los represente, en esta oficina dentro del término del quinto dia, á responder de los cargos que contra los mismos resultan; entendiéndose que el que no lo verifica así, queda sujeto al fallo que en el expediente espresado recaiga.

Individuos que se citan.

D. Pedro Garcia.

- D.ª Isabel Gonzalez.
- D. Ildelfonso Matilla.
- José Martinez.
- Juan Miguel Bedoya.
- Tomás Lago.
- Luis Diez Conde.
- Domingo Taboada.
- Roman Garcia.
- Rafael Ortiz.
- Félix Herrero.
- Baltasar Perez.
- Benito Callejas.
- Ambrosio Herrero.
- Hilario Lerma.
- Manuel Gonzalez.
- Eugenio Duque.
- Manuel Castañon.
- Manuel Valadrones.
- Matias Gonzalez.
- Manuel Garcia.
- Domingo Martin.
- Valeriano Briso Montiano.
- Gregorio Moral.
- Gregorio Conde.
- José Alvarez.
- Francisco Montero.
- Joaquin Fonseca.
- Tomás Correa.
- Benito Pinto.
- Vicente Perez.
- Mariano Mazariegos (hijo).
- Pascual Garcia Briso.
- Gumersindo Ocen.
- Tomás Ascensio.
- Dionisio Madruga.
- Luciano Garcia Dorado.
- Pablo de la Llana.
- Marcelo de la Llana.
- Aureliano Gonzalez.
- Guillermo del Barrio.
- D.ª Dorotea Lopez.
- Sres. E. Pomnier y Compañia.
- D. Juan Pardo y Villegas.
- Valentin Hernandez.
- Antolin Gonzalez Merino.
- Mariano Vazquez de Prado.
- Luis Soriano.
- Victoriano Lopez.
- Mariano Bayon.
- Canuto Diaz.
- Cecilio Sanz.
- Manuel Gomez Arche.
- Leandro Simorti.
- Camilo Diaz.
- Luis Sobrino.
- Hilarion Llorente.
- Ezequiel del Val.
- Guillermo Diez.
- Cándido Medina.
- Anselmo Fernandez.
- Roman Lapeña.
- Gregorio Castilla.
- Angel de la Riva.
- Aurelio Tresgallo.
- Zacarias Perez.
- Juan Balas Tapia.
- Vicente Felio.
- Nicolás Duque.
- Alfredo Valdivieso.
- Nicasio Martin Hernandez.
- Manuel Aguirre.
- Francisco Benito.
- Francisco Castro.
- Juan Bautista Ferand.
- D.ª Valentina Lopez.

D. Benito Esteban.
 Manuel Fernandez.
 Eugenio de Lara.
 Casto Perez.
 Laureano Alonso.
 Miguel Ruiz.
 Francisco Hermosilla.
 Gregorio Alonso.
 Leopoldo Ocen.
 Leoncio Esteban.
 Gregorio Martin.
 Julian del Prado.
 Ramon Paz.
 Bernardo Campo.
 Mariano Alvarez.
 José Fernandez.
 Leon Alonso.
 Mateo Sanz.
 Felipe Gonzalez.
 Victoriano Calonge.
 Antonio Morcillo.
 Cárlos Gonzalez.
 Frutos Otero.
 Gregorio Herrero.
 Sebastian Requejo.
 Fulgencio Altable.
 Casto Corral.
 Valentin Ortega.
 Juan Antonio Cerezo.
 Adrian Delgado.
 Ceferino Cabonero.
 Julian Burgos.
 Juan Gomez.
 Santiago Mercado Gonzalez.
 Tomás Vicente Barrasa.
 Marcos Fernandez.
 Antonio Colina.
 Tomás Perez.
 Leon Conde.
 Francisco Bustillo.
 Luis Diez y Diez.
 Juan Rodríguez Herranz.
 Juan Alvarez Moran.
 Saturnino Amusco.
 Ruperto Garcia.
 Tomás Aréz.
 Romualdo Yemes.
 Antonio Perdiguero.
 Silvestre Mozo.
 Francisco Aribayos.
 Mariano Pardo.
 Andrés Morejon Nuño.
 Francisco Javier Crespo.
 Juan María Fuente.
 Sres. Redondo Hermanos.
 D. Toribio Martinez.
 Sra. Viuda de Garnacho.
 D. Marcos Retuerto.
 D.^a Angela Segorbura.
 D. Leon Montalban.
 Jorge Gil Places.
 Telesforo Pintado.
 Ulpiano Arranz.
 Gregorio Sancho.
 Fausto Martin.
 Mariano Catalina.
 Canuto Gonzalez.
 Casiano Gutierrez.
 Tiburcio Martin.
 Feliz Vallalado.
 Angel Berzosa.
 Bartolomé Vila.
 Matias Amusco.
 Mariano Rojo.
 Diego Fernandez Gamboa.

D. Juan Saravia.
 José Perez.
 Cástor Sapela.
 Agapito Requera.
 Sres. Gaviria y Zapatero.
 D. Celedonio Gil.
 Mariano Bedera.
 Florentina Diez.
 D.^a Leoncia Tapia.
 D. Juan Llorente.
 Severino Gonzalez.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de este día para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 2 de Junio de 1878.—
 El Jefe económico, P. O., Joaquin Borrás.

NUM. 5074.

Don Angel Salvatierra y Grañon, Teniente graduado, Alferéz del Regimiento lanceros de Farnesio, quinto de caballeria, y Juez fiscal de la sumaria que se sigue al soldado del tercer escuadron, Mariano Rodriguez Muñoz, por delito de primera desercion.

Usando de las facultades que el Rey nuestro Señor tiene concedido en estos casos por sus Reales órdenanzas á los oficiales de su ejército:

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon, á dicho Mariano Rodriguez Muñoz, señalándole el Cuartel de caballería de esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que cuenta desde el día de la fecha, á dar sus descargos por ser esta la voluntad de S. M.

Insértese en el *Boletín oficial* para que venga á noticia de todos.

Pamplona treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Angel Salvatierra.

QUINTA SECCION.

NUM. 5078.

Alcaldia constitucional de Boecillo.

Terminado el deslinde y amojonamiento de las servidumbres pecuarias y caminos vecinales de este término municipal, se hace público por medio del presente para que los propietarios que se crean agraviados con dicha operacion, puedan hacer sus reclamaciones ante esta Alcaldia en término de ocho dias, previniéndoles, que trascurrido este plazo, no habrá lugar á reclamacion.

Boecillo 1.^o de Junio de 1878.—
 El Alcalde, Toribio Calvo.

NUM. 5082.

Alcaldia constitucional de Camporeddondo.

Llegada la época para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el año económico de 1878 á 79, es de necesidad que todo contribuyente, así vecino como forastero, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas del alta y baja que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso y trascurrido que sea el plazo marcado, además de desestimar sus reclamaciones, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Camporeddondo 24 Mayo de 1878.—
 El Alcalde, Francisco Sanz.—
 Jacinto Esteban, Secretario.

NUM. 5085.

Alcaldia constitucional de Camporeddondo.

Terminado el deslinde y ahitamiento de las servidumbres pecuarias que en este término existen, se hace saber que todos los que se crean perjudicados pueden hacer las reclamaciones oportunas dentro del término de ocho dias, empezándose á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y con vista de los títulos de propiedad resolver lo que sea mas arreglado en justicia, en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado, no serán oidas ni admitidas las reclamaciones que se produzcan, y dispuesto á castigar severamente al que se propase á destruir los mojones sin haber precedido antes el juicio de agravios por la vias legales.

Camporeddondo 24 Mayo de 1878.—
 El Alcalde, Francisco Sanz.—
 Jacinto Esteban, Secretario.

NUM. 5087.

Alcaldia constitucional de Pobladura de Sotiedra.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y padron de la pecuaria, base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hallan de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los interesados puedan reclamar de agravios si se

creyeren que se los habiesen inferido, trascurrido dicho plazo despues no serán oidos.

Pobladura de Sotiedra 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, Damian Pijnilla.—El Secretario, Agustin Laguna.

Con igual objeto y en el mismo término, lo anuncian los Ayuntamientos de

San Vicente del Palacio.

Villafrechós.

Montemayor.

Arroyo.

Gaton.

San Pelayo.

Villalba del Alcor.

Laguna de Duer.

Con igual objeto y término de quince dias, lo anuncia el Ayuntamiento de

Bocigas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se arriendan los de verano de la dehesa titulada de Zillero, próxima á Tordesillas, hasta San Miguel de Setiembre. Dirigirse á D. Pablo Carro Zillero, vecino en la misma.

El Regimiento infantería de San Marcial vende 700 roses de reglamento viejos; las personas que deseen adquirirlos, podrán pasar al cuartel de San Benito de esta Ciudad el dia 16 del presente mes, á las diez de su mañana, en que se verifica su venta.—El Jefe del Detall, Marcelino Alonso.

AVISO

á los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y Jueces Municipales.

Desde 1.^o del próximo Julio cesará la publicacion de este *Boletín oficial* en la Imprenta de Santaren, pero no por esto dejará de hallarse siempre surtida de la documentacion necesaria para Ayuntamientos y Jueces municipales, cuya documentacion se remitirá inmediatamente que se pida y en la misma forma que se hace hoy. Tambien encontrarán siempre papel, plumas, escribanías, tinta para escribir y para el sello, reglas y cuanto es necesario á las oficinas.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN,